

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## ENTRADA A SALAS VIP EN AEROPUERTOS

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones del beneficio en virtud del cual los Clientes podrán ingresar a las salas VIP de los aeropuertos (en adelante, la “Campaña”)

- 1. OBJETIVO.-** Este documento estipula las condiciones bajo las cuales los clientes titulares de tarjetas Mastercard Platinum (los “Clientes”) podrán ingresar a salas Lounge Key de salidas internacionales.
- 2. ENTRADA A SALAS LOUNGE KEY.-** El Banco obsequiará a los Clientes cuatro (4) ingresos anuales a salas Lounge Key (Únicamente en salidas internacionales) totalmente gratis tanto para el titular de la tarjeta, como para sus acompañantes. En este sentido, cada anualidad se renovarán estos ingresos, de tal forma que a partir del quinto (5) acceso el Cliente deberá asumir el costo total del ingreso.
- 3. VIGENCIA DEL BENEFICIO.-** El beneficio de 4 ingresos anuales a salas VIP de los aeropuertos en salas de salidas internacionales (Titular y acompañantes) tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2024.
- 4. CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA**
  - A. Esta campaña aplica para tarjetas Mastercard Platinum.
  - B. Esta Campaña aplica para tarjetas amparadas.
  - C. Las entradas a las salas aplican únicamente a los titulares de las tarjetas, y sus acompañantes, de tal forma que es un beneficio personal e intransferible y tampoco podrá ser redimidos por dinero en efectivo.
  - D. Para poder acceder a las salas, la tarjeta debe estar activa y no puede presentar ningún tipo de bloqueo.
  - E. Para el acceso a salas el cliente deberá descargar la aplicación de **loungekey** en su dispositivo móvil, en donde el tarjetahabiente deberá inscribir su tarjeta para poder activar su membresía e ingresos.
  - F. Para la entrada a las salas VIP de los aeropuertos, el cliente deberá presentar un **QR** que podrá generar directamente desde la aplicación: **loungekey**
  - G. A partir del quinto (5) acceso por año el Cliente deberá asumir el costo total del ingreso.
  - H. Cualquier acceso a salas en **salidas nacionales**, el Cliente deberá asumir el costo total del ingreso.
  - I. La disposición de Salas Vip en los aeropuertos, deberá ser consultadas en la aplicación de **loungekey** o en la página <https://airport.mastercard.com/>.

**5. AVISOS LEGALES.-** El beneficio de entradas a salas VIP es gestionado directamente por la franquicia Mastercard con sus respectivos proveedores, y puesto a disposición de las entidades bancarias para que sea distribuido entre sus clientes. En el evento en que éste beneficio sea modificado, o pierda vigencia, el Banco lo comunicará oportunamente a sus clientes a través de los canales que disponga para ello, previa notificación de parte de la franquicia sobre el cambio respectivo.